DIARIO BALEAR

DEL SABADO 24 DE MARZO DE 1827.

S. Agapito mártir.=Gala con uniforme por la entrada del Rey N. Sr. en sus dominios de vuelta de su cautiverio en Francia.

Sale el sol á las 5 y 55 minutos y se pone á las 6 y 5 minutos.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

FRANCIA.

Paris 9 de febrero.

La *Gaceta de Lausana* contiene las noticias siguientes:

Se confirma mas cada dia la derrota de los turcos en Atenas, en Dobrena y en Arachova. Fabvier ha quedado de comandante en Acrópolis. Caraiskaki, despues del combate de Arachova, ha pasado á Salona con ánimo de penetrar en la Grecia occidental, y reunirse al comandante Macri, quien ha entrado ya en Uracovi, distante seis leguas de Missolonghi.

Los turcos se hallan con grandes rezelos en Arta; pues temen el movimiento inesperado que ha dado aliento á la Grecia, sublevándola nuevamente. Caratasso está en la provincia de Beocia, y ocupa todos los pasos. Las familias turcas que habian ido á Missolonghi para habitar esta ciudad, han sido enviadas todas á Prevesa.

Se opina que Ibrahim trata de abandonar el Peloponeso, y embarcarse abordo de su escuadra para Alejandría. Aunque esta noticia necesita confirmarse

mas, es cierto que se mantiene hace mucho tiempo retirado en Modon, donde se halla sitiado en cierto modo, y con un ejército debilitado por los frecuentes combates que ha sufrido.

Las cartas de Trieste del 14 de enero anuncian, con referencia á otras de Zinte del 1º, que el almirante Miaulis atacó la escuadra turca cerca de la isla de Zea, con tan buen éesito, que le ha apresado dos fragatas y tres bricks, y dispersádole ó echado á pique los demas buques.

Cartas de Zinte del 9 de enero dicen tambien, que hallándose Ibrahim bajá atrincherado entre las fortalezas de Modon y Navarino, fue atacado por el ejército combinado de Colocotroni, Nikitas, Geneus y Botzaris en número de 3∂ hombres. La batalla fue sangrienta, y el fuego de la artillería se oyó á cinco leguas en contorno. Ibrahim, al frente de 3∂ hombres escogidos, procuró arrollar las tropas de Geneus; pero fue rechazado con pérdida; y despues de cinco horas de combate, tuvo que refugiarse en Modon, dejando 1500 hombres en el campo de batalla, gran número de heridos y prisioneros, 14 banderas, ocho cañones y 300 caballos.

Otra carta de Zante anuncia con la misma fecha la voz que corria alli de que Kintachy, despues de batido en Eubea, pereció de resoltas de una sangrienta accion: que la ciudad de Caristo habia caido en poder de los griegos, y que Miaulis habia batido segunda vez á la escuadra egipcia entre las aguas de Candia y de Cérigo.

(G. de M)

ESPAÑA.

Madrid 14 de marzo.

SS. MM. y AA. siguen sin novedad en su importante salud en el Real Sitio del Pardo.

El Rey nuestro Señor se ha dignado nombrar coronel del regimiento provincial de Málaga á D. Juan Manuel Espinosa de los Monteros, marques de Monte Olivar, que lo era del de Bujalance: para esta resulta á D. Federico de Bernuy, coronel del de Ecija, y para reemplazar á este al coronel de infantería D. Juan Bascon, comandante del tercer batallon del segundo regimiento de la brigada de Granaderos de la Guardia Real de Milicias Provinciales.

(*G. de M.*)

Palma 23 de marzo.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 23 PARA EL 24.

Principal, cárcel, Jesus, S. Antonio, Hornabeque, Calatrava, Portella, Berard, Sta. Margarita, intendente, Sta. Catalina y tesorería milicia Provincial; hospital, presidio y capitan de hospital Almansa.

Mañana es dia de gala con el plausible motivo de ser el aniversario de la entrada del Rey N. Sr. *á sus* dominios de regreso de su cautiverio en Francia, y siendo justo se celebre con las demostraciones de júbilo que corresponde, habrá besamanos en el Real palacio, recibiendo el Escmo. Sr. Capitan general las corporaciones á las 11½, y á las 12 á los SS. generales, brigadieres, gefes, oficiales, cadetes de la guarnicion, á los demas del estado militar ecsistentes en la plaza y personas de distincion. El regimiento de Almansa nombrará la guardia de ordenanza. Las bandas de tambores de los regimientos de la guarnicion se hallarán á las 11½ en el patio del Real palacio, y la batería de saludos con tan plausible motivo hará salva triple.=Socies.

El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de Real Hacienda con fecha de 14 de enero úl-

timo ha dirigido á este Real Consulado la circular y reglamento que á continuacion se insertan.

Ministerio de Hacienda de España.=Al Consulado de Málaga digo con esta fecha lo siguiente:=Aprobada por el Rey N. S. en 12 de febrero del año prócsimo pasado la disposicion que la Junta de fomento de la riqueza del reino tomó para que D. José Caraso, pusiese á cargo de ese Consulado la inspeccion del plantel de cochinilla que se estaba formando en esa ciudad, mediante que el zelo y diligencia de V. S en favor de la propagacion de este útil ramo de industria han proporcionado local cómodo para un depósito, terreno para plantío de nopales, y medios de construir un cobertizo para preservar de las lluvias los insectos, se dió conocimiento á V. S. de lo manifestado con este motivo por la misma Junta, preguntándole si restaba alguna disposicion que debiese tomarse; y en su consecuencia propuso V. S. el reglamento interior para aquel establecimiento el cual elevado á la soberana consideracion de S. M. se ha servido aprobarlo provisionalmente hasta que la esperiencia enseñe las variaciones que convenga hacer, y con la circunstancia de que el director sea facultativo. Al mismo tiempo, conformándose S. M. con lo informado por el Consejo supremo de Hacienda, por la referida Junta y por otras corporaciones, ha tenido á bien declarar que los que se dediquen en España á la cria y propagacion de la cochinilla queden con respecto á esta industria ecsentos de toda contribucion, eclesiástica, civil y municipal por espacio de quince años.

Reglamento interior del establecimiento de la cria de cochinilla.

1º El director D. Josef Martinez gozará de un

sobresueldo de cuatrocientos ducados, pagados de los fondos del Consulado, ínterin subsista á su cargo el establecimiento.

2º Estará bajo la inmediata inspeccion del Consulado, por medio de la Comision de Visita de dicho establecimiento, nombrada de individuos de su seno.

3º Será obligacion del Director tener abierto para el público los domingos y jueves desde las cuatro de la tarde hasta las oraciones, y esplicar á los que concurran el modo de hacer el plantío y la série de operaciones que ecsige el cultivo, y la cria del insecto: cuidar constantemente de las mejoras del establecimiento, enseñar á los que por orden del Consulado vayan á aprender por temporada, dar parte por escrito á la Comision de Visita de cualquier novedad que ocurra, y mensualmente un estado del número aprocsimado de madres que ecsistan, deduciendo las que se hayan entregado á particulares durante el mes por orden de la Comision, y espresando la cantidad que haya recogido muertas; formar al fin del mes cuenta de los gastos ordinarios de jornales, en la que incluirá su mesada, la que con el visto bueno de la Comision y páguese por el prior y cónsules, será satisfecha por Tesorería.

Cuando ocurra algun gastó estraordinario no se hará por el Director sin presentar un presupuesto á la Comision, quien dispondrá se haga si fuese urgente, ó dará parte á la Junta de Gobierno si fuese de alguna importancia. Será tambien obligacion del Director pasar á poner los primeros nidos á los planteles de particulares que obtengan grana viva del establecimiento.

4º En los dias y horas señaladas para que esté manifiesto al público, apostará el Director los mo-

zos que tiene á su orden en los sitios que crea oportunos, para que sin distraerse á otro objeto zelen que ninguna persona haga daño, ni transite por las calles en que puedan hacerlo al plantío ó al insecto.

5º Se pondrá el mayor esmero en uniformar las épocas de las generaciones para que no resulte en un mismo nopal granas de diferentes edades.

6º Las entregas de grana viva para particulares solo se harán cuando se tenga reconocido el plantío, y precedidas de una orden por escrito de la Comision de Visita, á continuacion de la cual pondrá el recibo el interesado, cuidándose siempre de que el establecimiento quede con la dotacion suficiente de madres para su conservacion.

7º Fuera de las horas que van designadas de domingos y jueves, no se permitirá la entrada á ninguna persona que no vaya autorizada con licencia por escrito de la Comision de Visita, para que de este modo no se interrumpan los trabajos á cada momento, como ha sucedido hasta ahora.

8º Al fin de cada año formará el Director un estado general de la suma total de madres que aprocsimadamente han ecsistido en el año, de las entregadas á particulares, y de la cantidad de grana muerta recogida, con todo lo demas que crea conducente para hacer ver los adelantos del establecimiento. Dicho estado, visado por la Comision, se pasará al Consulado, para que por su conducto se dirija al Escmo. Sr. Ministro de Hacienda y á la Real Junta de fomento de la riqueza del reino.=Málaga 29 de marzo de 1826.=El Conde de Alcaráz.=Lorenzo Pomar.=Gerónimo Rubio.=Antonio Viderique, secretario.

El Rey nuestro Señor se ha servido aprobar provisionalmente, y hasta que la esperiencia enseñe las reformas y variaciones que deban hacerse, este regla-

mento, con la calidad de que el Director del establecimiento será facultativo. Palacio 14 de enero de 1827.=Ballesteros.

Este Real Consulado al propio tiempo que hace notorios al público la precitada Real orden y reglamento á que ésta hace referencia, escíta á las respetables clases que le componen y muy en particular á la de agricultura, á que se dediquen al plantel de cochinilla y á sus aumentos progresivos por la importancia de tan útil ramo. Sin que las retraiga de hacer probaturas, ó ensayos la idea de que la situacion y clima de esta Isla, no es el mas á propósito para la cria del insecto de que se trata: pudiendo tal vez lograrse resultados útiles, sino del todo ventajosos. Cabiéndoles siempre la satisfaccion de haber secundado las justas y paternales miras del Rey nuestro Señor (que Dios guarde) por el fomento de los ramos productivos y bien general de los españoles. Palma 22 de marzo de 1827. =Por disposicion del Real Consulado.=José María Serrá secretario.

AL PUBLICO.

Mañana á las 12 de ella se rematará en pública subasta y al mas beneficioso postor la casa propia de este Iltre. Ayuntamiento sita en la plaza m.ª 1.ª n.º 16 bajo el plan de condiciones que obra en poder del corredor Pedro Juan Cañellas. Palma 24 de marzo de 1827.=Juan María Rosselló y Gonzalez Srio.

Funcion de iglesia.

Hoy se empezarán los espirituales ejercicios del glorioso padre y patriarca S. Pedro Nolasco en la iglesia del Real convento de Ntra. Sra. de la Merced (espuesto el Santísimo.) Principiará la oracion á

las $5\frac{1}{2}$ de la tarde, precediendo en cada uno de los nueve dias las estaciones de la via sacra y finalizando con el salmo *Miserere*.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones fondeadas el dia 22 *del corriente.*

De Iviza jabeque S. Antonio su patron José Neto con sal y 16 pasageros, salió el 21 del corriente.

De idem idem S. Juan su patron Antonio Colomar con idem y 5 pasageros, salió el mismo dia.

De idem laud Sto. Cristo su patron Miguel Puig con varios géneros y 7 pasageros.

De Valencia idem Cármen su patron Juan Bautista Gilabert con arroz y 20 pasageros, salió el 20 del corriente.

AVISOS.

Quien haya encontrado un anillo con un diamante rosa engastado, perdido dias atras en las inmediaciones de la iglesia de S. Nicolas, se servirá devolverle á su dueño de quien recibirá una competente gratificacion.

Habrá cerca de 7 meses que se encontró en el camino de la villa de Inca un pañuelo con varios efectos: en esta imprenta darán razon del sugeto que le recogió, y entregará dando las señas.

La persona que necesite de una ama de leche de 26 años y la leche de año y medio para criar en casa de sus padres ó en la propia de la misma, dará razon en la imprenta.

CON SUPERIOR PERMISO.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.